ORDENANZA Nº 1.196 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Agrégase a la Ordenanza Fiscal Nº 1159 de fecha 25 de Octubre de 1988, en su capítulo VI, Artículo 17º un punto seis (6),el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6º La Compañía Argentina de Teléfonos (C.A.T.), pagará una contribución equivalente al seis por ciento (6%) sobre el total neto de los ingresos percibidos por la prestación de servicios".-

Artículo 2º.- El importe que surja del Tributo aplicado a la Compañía Argentina de Teléfonos (C.A.T.), será destinado integramente a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 3º.- La Dirección de Rentas informará al Honorable Concejo Deliberante trimestralmente, del monto y fecha de destino del dinero recaudado, hacia la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 4º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 29 de 1988.-

FDO: JOSE LUIS ANIGNONE
" MARINO A. GIANSERRA